

CLAVES SOBRE  
**CÓMO SER “YOUTUBER”**  
CON TODAS LAS DE LA LEY



LEGÁLITAS



**LEGÁLITAS**

LEGÁLITAS es la compañía líder en SEGUROS y SERVICIOS jurídicos para particulares, autónomos y pymes, trabajando para reconocidas compañías, muchas cotizadas en Bolsa y con presencia internacional (sector Banca, Seguros, Telecomunicaciones, Automoción...), y para diferentes Administraciones Públicas.

Desde siempre nos hemos esforzado en acercar la figura del abogado al ciudadano, prestando un servicio de calidad a un precio razonable.

En este sentido, ponemos a su disposición una colección de MANUALES DE SUPERVIVENCIA JURÍDICA, para que cualquier persona ajena al mundo de la abogacía, tenga la oportunidad de saber cuáles son sus derechos y deberes en diferentes aspectos de la vida: comunidad de vecinos, vehículo, familia, uso de internet, etcétera. La lectura de este manual le ayudará a sobrevivir jurídicamente en un entorno en el que cada vez es más necesaria la presencia de un abogado, las 24 horas al día, 365 días al año. Si después de haberlo hecho, todavía le quedan preguntas sin responder, le invitamos a llamar a Legálitas para que puedan ser resueltas. Contamos con más de 800 abogados expertos dispuestos a ayudarle.

Gracias a este manual de supervivencia, esperamos que consiga entender el porqué de lo que pasa.

Copia revisada en enero de 2019.

**LEGÁLITAS**

Avda. Leopoldo Calvo Sotelo-Bustelo 6  
28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid)  
911 513 715  
info@legalitas.es

© Copyright Departamento Comunicación Legálitas

# **MANUAL DE SUPERVIVENCIA JURÍDICA**

## **CLAVES SOBRE CÓMO SER “YOUTUBER” CON TODAS LAS DE LA LEY**

---

- **Protección de su marca y los derechos de imagen.**
- **Sobre los beneficios económicos.**
- **Derechos sobre los videos, textos o contenidos.**
- **Gestión de la reputación online.**
- **Privacidad propia, y de los demás.**



El mundo virtual crece día tras día, al igual que lo hace el número de YouTuber que llena la red con sus **videos con la finalidad de incrementar seguidores en sus canales oficiales**. En YouTube podemos encontrar todo tipo de contenido, algo que ha generado también que estos canales sirvan como plataformas publicitarias según el tipo de público que está detrás de esos seguidores.

Desde Legálitas queremos recordar algunos **aspectos legales** que se encuentran detrás del mundo "YouTuber" y que son importantes a la hora de subir contenido a la red: derechos de imagen, beneficios económicos, problemas de reputación, etcétera... todo esto hace que sea fundamental contar con el asesoramiento de un abogado experto en redes sociales.

Lo primero de todo es tener claro ¿qué es un "YouTuber"? se trata de aquel usuario que sube, produce y/o aparece en vídeos de Youtube. La creación de ese contenido hace que para muchos "YouTubers" esta sea su forma de vida y su trabajo ya en muchos casos lo hace de forma habitual, dedicándose a ello por completo y de forma profesional. Además, a mayores audiencias en sus canales, mayor responsabilidad para mantenerlas y crear de manera continuada contenido.

Esto significa que detrás de este trabajo existan una serie de cuestiones legales que no son baladí y que exigen el cumplimiento de estas.

## PROTECCIÓN DE SU MARCA Y LOS DERECHOS DE IMAGEN

Los **derechos de imagen** son claves para un YouTuber, ¡es su mayor valor!, ya que, para explotar sus derechos ante el crecimiento de su número de seguidores, cualquier empresa que quiera hacer marketing con él, tendrá que contar con su consentimiento a través de un contrato e, incluso, pagarle por la cesión de esos derechos.

Asimismo, es posible **registrar una marca**, o cualquier signo que caracterice al Youtuber, incluyendo su logo, nombre de su canal o, incluso, expresiones que le distinguen del resto de youtubers.

Cuando un YouTuber comienza a subir contenido, es posible que esto ni se lo plantee, sin embargo, en el momento en que vea como su número de seguidores va creciendo, este sería uno de los primeros aspectos legales que no deba descuidar.

## SOBRE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS

Ser "youtuber" no sólo consiste en realizar el video y subirlo, sino que tenemos que tener en cuenta que, si obtenemos beneficios por ello, hay rendir cuentas a Hacienda. Esto es, que según el propio criterio de la Dirección General de Tributos manifestado a través de la Consulta Vinculante V0992- 16, con fecha de salida del 14 de marzo de 2016, la persona que tenga un canal en YouTube en el que suba videos, independientemente de su contenido, está realizando una actividad económica y por tanto ha de darse de alta en la Declaración Censal, Modelo 036(Ordinario), 037(Simplificado).

Y es que se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, por lo que según la interpretación de la Dirección General de Tributos, el sujeto pasivo que ejerza actividades consistentes en **la realización de videos para su posterior descarga en un canal de YouTube, deberá darse de alta en el epígrafe 961** y dependiendo de si va a colocar publicidad propia o de un banner, deberá complementar el alta en dicho epígrafe, con el alta en otros.

Por lo que se trata de una actividad económica que se encuadra en estimación directa, cualquiera que sea su modalidad: normal o simplificada, y que conlleva las obligaciones fiscales típicas de una actividad, tales como la confección de los pagos fraccionados, el Impuesto sobre el Valor Añadido, realización de la autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, etc., obligaciones con las que sino estamos familiarizados, es conveniente que solicitemos ayuda a profesionales para que nos aconsejen y asesoren sobre cómo obtener mayores rendimientos.

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, los beneficios han de ser declarados y tributar por ellos.

## DERECHOS SOBRE LOS VÍDEOS, TEXTOS O CONTENIDOS

Ten en cuenta cuáles son los **términos y condiciones de la web en la que subes tu contenido, y sobre qué derechos de explotación les estás cediendo al usarlas.**

Además, no olvides que cumplir con los derechos de autor es algo esencial para trabajar dentro de la legalidad en la red y asegurarte de que tus videos no tendrán ningún problema a la hora de visualizarse, y viralizarse. YouTube es una plataforma que no permite subir ningún tipo de contenido del que no seas autor, o no tengas los derechos.

En este sentido, es interesante aclarar que la responsabilidad se hace extensible a daños, lesiones y perjuicios que puedan causarse los propios alumnos entre sí, por lo que estos seguros suelen prever que los alumnos tengan la condición de indemnizables, siempre y cuando sea imputable la responsabilidad civil al profesorado.



## GESTIÓN DE LA REPUTACIÓN ONLINE

Como sucede con cualquier empresa o negocio que está online, cuidar que se dice de nosotros en las redes es fundamental. **Tu canal de YouTube es tu negocio**, y por eso es importante que estés atento a los comentarios que se dicen en él o sobre él. Sin embargo, es importante recordar que el derecho a la libertad de expresión no exime, de tener en cuenta que lo que es ilegal en el mundo real, lo es también en el mundo virtual. Esto significa que al ser un personaje público te expones a recibir ciertos comentarios en la red, pero recuerda que la libertad de expresión tiene como límite el derecho al honor de las terceras personas sobre las que se realiza el comentario. Si se vulnera, puedes emprender acciones legales frente a ellos al objeto de solicitar su retirada y la correspondiente, en su caso, indemnización económica.

## PRIVACIDAD PROPIA, Y DE LOS DEMÁS

Recuerda **no revelar nunca tus datos reales en la red**, como la dirección donde vives, aun siendo un personaje público es importante que conserves tu privacidad, sobre todo por tu propia seguridad, y la de la gente de tu entorno personal. Por otro lado, es necesario cumplir con la normativa de los servicios de la sociedad de la información, por lo que como youtuber debes identificarte frente a todos los usuarios. Y si posees una web (lo que ocurrirá en los casos de youtubers profesionales), además, deberás tener una política de privacidad, adecuar su actividad a la normativa sobre protección de datos personales, y una política de cookies.





**LEGÁLITAS**

LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL Avda. Leopoldo Calvo Sotelo-Bustelo 6 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) 911 513 715  
info@legalitas.es Autor: Departamento de comunicación de Legálitas. Prohibida la reproducción total o parcial de este  
documento sin citar la fuente.